

BASES DE LA PROMOCIÓN **“TOCADOS POR SAN VALENTÍN”**

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la promoción denominada “TOCADOS POR SAN VALENTÍN” que la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE), Corporación de Derecho Público regulada por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, con domicilio a los efectos de esta promoción en C/ Prado, nº 24, 28014 de Madrid y con NIF Q-2866004-A, realizará con el producto de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE” denominado Cupón Diario con fecha de sorteo del 14 de febrero de 2018, es decir, el “CUPÓN DIARIO ESPECIAL DE SAN VALENTÍN”.

Para el cumplimiento de sus fines, la ONCE cuenta con una autorización del Gobierno de España para la explotación, en el ámbito nacional, de las modalidades de Lotería Cupón, Juego Activo y Lotería Instantánea de boletos.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de esta promoción es ofrecer a los compradores del Cupón Diario, premiados o no, cuya fecha de sorteo sea el 14 de febrero de 2018, tanto en soporte preimpreso como electrónico adquirido por TPV o en www.juegosonce.es, la posibilidad de obtener regalos alternativos al premio económico del propio Cupón Diario mediante las mecánicas de participación que se describen en la base sexta.

TERCERA.- PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción está dirigida a las personas mayores de 18 años con DNI o NIE en vigor, y con plena capacidad de obrar, que residan en territorio español, adquieran uno o más cupones del “CUPÓN DIARIO ESPECIAL DE SAN VALENTÍN” tanto en soporte preimpreso como en soporte electrónico (TPV y www.juegosonce.es), durante el período promocional y participen en la promoción accediendo a la web promocional titularidad de la ONCE <http://cuponespecial.es/> desde una dirección IP localizada en España, cumplimenten los datos solicitados y acepten las presentes bases y la política de cookies. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima en cuanto a la prohibición de los empleados de la ONCE de participar en la promoción y/o ser beneficiarios de los regalos.

CUARTA.- ÁMBITO TEMPORAL

La promoción estará en vigor desde las 00:01 horas del día 1 de febrero de 2018 hasta las 23:59 del día 14 de febrero de 2018, en las condiciones que se detallan en las presentes bases. No será válida en ningún caso, las participaciones que se realice fuera de dicho plazo. La ONCE se reserva el derecho a modificar las fechas de comienzo o finalización de la promoción, lo que comunicará oportunamente a los participantes en la promoción.

QUINTA.- REGALOS

En la promoción se ofrecerán tres tipos de regalos, dos de ellos se otorgarán por la mecánica de “momento ganador” y otro por sorteo, según se describe en la base sexta: Se puede participar tantas veces como cupones del “CUPÓN DIARIO ESPECIAL DE SAN VALENTÍN” se compren.

A) Regalos que se asignarán mediante “momento ganador”:

- Doscientas cincuenta (250) Cajas WonderBox:

Cada una de las 250 Cajas WonderBox consiste en un cofre digital que los ganadores recibirán vía email valorado en 49,90€ para gastar en una cena o comida para dos personas, teniendo opción de escoger entre 550 restaurantes distribuidos en España, Andorra y Francia.

Las Cajas WonderBox tienen validez hasta el día 30/04/2021, que se podrá ampliar siempre y cuando el cliente lo notifique ante WonderBox antes de la caducidad del mismo. Las Cajas WonderBox son válidas solo para una de las actividades (cena o comida) recogidas en la web

www.wonderbox.es donde aparecen todas las actividades asociadas a cada caja debidamente actualizadas.

Para canjear las Cajas WonderBox los ganadores deberán acceder la web www.wonderbox.es, registrarse en la misma y seguir los pasos que se le indiquen, siendo de aplicación los términos y condiciones publicados en dicha web en cada momento. En la citada web podrán también consultar el listado de restaurantes asociados a la actividad de las Tarjetas WonderBox.

En caso de caducidad, pérdida, robo o destrucción de la Caja WonderBox, el ganador no podrá reclamar a la ONCE ningún reembolso, cambio de regalo o compensación. Sin perjuicio de lo anterior, el ganador podrá consultar en la web www.wonderbox.es los términos y condiciones aplicables a la garantía por pérdida y robo de las Cajas WonderBox y contactar con el servicio de atención al cliente de WonderBox por si procediera la su sustitución del cheque.

La ONCE cumplirá con entregar al ganador la tarjeta WonderBox por email. A partir de ese momento, la ONCE permanecerá completamente ajena a las relaciones entre los ganadores y WonderBox.

- **Cuatro (4) cenas “Take a Chef”**

Cada una de las cuatro cenas “Take a Chef” consiste en una cena valorada en 250€, con la compañía “Take a Chef” que, mediante la página web www.takeachef.com, permite contratar un chef profesional para un evento privado.

El regalo incluye el diseño del Menú, la compra de la materia prima, la elaboración de los platos en el domicilio del ganador, el servicio de mesa y la recogida del espacio de trabajo. No incluye bebidas.

La ONCE entregará el regalo mediante el envío de un código al correo electrónico de los ganadores. Para poder hacer efectivo el regalo, los ganadores deberán canjear su código en la página web <https://voucher.takeachef.com/> siguiendo los pasos que se le indiquen, siendo de aplicación los términos y condiciones publicados en dicha web en cada momento.

La ONCE cumplirá con entregar al ganador el código por email. A partir de ese momento, la ONCE permanecerá completamente ajena a las relaciones entre los ganadores y la empresa “Take a Chef”.

Los códigos son de un único uso, por lo que solo podrá realizarse una única solicitud.

“Take a Chef” cuenta con cobertura nacional completa, también en las islas (Mallorca, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife). En caso de que la localidad donde se desee disfrutar del servicio se encuentra a más de 30 km. de capital de provincia, se aplicará un coste extra de 0,20€ por kilómetro. Este coste extra no está incluido en el regalo y será a cargo del ganador.

B) Regalo que se asignará mediante sorteo:

- **Un (1) viaje a Venecia**

Adicionalmente, una vez terminada la promoción, se sorteará un viaje a Venecia para dos personas entre todos los participantes que hayan completado el proceso de registro, independientemente de que hayan recibido o no un regalo asignado mediante la mecánica de “momento ganador”. El sorteo se realizará el día 16 de febrero de 2018 (o, en su caso, en la fecha más cercana posible) y se designará un ganador y tres suplentes. Ese mismo día, la ONCE se pondrá en contacto con el ganador.

El regalo incluye:

- Viaje para dos personas a Venecia un fin de semana (salida viernes y vuelta domingo).
- Salidas desde Madrid o Barcelona (según disponibilidad).
- Alojamiento en hotel de 3 estrellas con desayuno incluido en Venecia o poblaciones anexas.
- Desplazamientos desde el aeropuerto-hotel y hotel-aeropuerto.
- Seguro de viaje.

La reserva deberá cerrarse con más de 30 días de antelación y el viaje deberá disfrutarse durante los meses de abril o mayo (siempre sujeto a disponibilidad).

El regalo no incluye ningún concepto no especificado en el apartado “el regalo incluye”, tales como desplazamiento hacia/ desde Madrid o Barcelona en el caso de tener que desplazarse el ganador desde su lugar de residencia para tomar el vuelo en Madrid o Barcelona y desde Madrid o Barcelona a su lugar de residencia, comidas y cenas diarias durante su estancia en Venecia, gastos personales, etc.

ONCE se pondrá en contacto con el ganador para organizar el viaje. Si el ganador quisiera viajar en otras fechas deberá asumir los gastos y costes extra que ello implique, todo ello sujeto a la disponibilidad de vuelos y de hoteles en las fechas seleccionadas por el ganador.

El paquete queda sujeto a disponibilidad y en el caso de que no hubiera en las fechas solicitadas o excediera del precio máximo, el coste extra será abonado por parte del ganador.

Los regalos de la presente promoción corresponden a los ganadores y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de obsolescencia, falta de existencias o cualquier otra circunstancia, la ONCE se reserva el derecho a entregar al ganador un regalo diferente al anteriormente expuesto, siempre que ofrezca iguales o mejores características que el asignado previamente y su valor económico sea igual o superior.

SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS REGALOS

Las personas que deseen participar en la promoción, deberán haber realizado la compra de, al menos, un Cupón del “CUPÓN DIARIO ESPECIAL DE SAN VALENTÍN”, tanto en soporte físico como en soporte electrónico (TPV o www.juegosonce.es) y disponer del cupón original, que le será requerido para contrastar que su participación en la promoción es válida.

La participación en la promoción será de la siguiente forma:

- El participante tendrá que acceder a la página web promocional <http://www.cuponespecial.es/> y aceptar expresamente las presentes bases promocionales (lo que implica la declaración de mayoría de edad y de residencia en España, así como de no ser trabajador de la ONCE) y la política de cookies antes de poder participar en la promoción.

Al mismo tiempo, independientemente de que el cupón se haya adquirido en www.juegosonce.es o en cualquier otro punto de venta autorizado por la ONCE, se solicitará al participante que introduzca los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los números del código de barras y una dirección de correo electrónico. Además, se le solicitará una fotografía del propio cupón, del ticket emitido en el TPV o del comprobante de compra de www.juegosonce.es.

El producto “CUPÓN DIARIO ESPECIAL DE SAN VALENTÍN” y los premios en metálico propios de este producto de lotería por combinación ganadora se regirán según sus propias reglas, según el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.

El número máximo de participaciones asociadas a una misma dirección de correo electrónico será de 3 al día, cada una de ellas con un "CUPÓN DIARIO ESPECIAL DE SAN VALENTÍN" diferente (ya que un mismo cupón solo puede utilizarse una vez). Cada vez que el participante introduzca los datos de su cupón tendrá que aceptar de nuevo las bases de la promoción.

- Un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un regalo de la promoción.

- Una vez que el participante haya introducido los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los números del código de barras y una dirección de correo electrónico, subido la fotografía del cupón y aceptado las bases de la promoción y la política de cookies, deberá pulsar el botón “participar”, y se producirá la participación en la promoción.
- Dicha participación se incorporará a una relación numerada de la totalidad de las participaciones. La numeración correspondiente a cada participación será asignada por el propio sistema informático de forma secuencial y correlativa, en razón al momento efectivo de la comprobación del código. Dicha numeración se considerará válida, a efectos tanto de determinación de participación válida como del momento de participación en la misma, sin que pueda ser objeto de reclamación por los participantes.
- Antes del inicio de la promoción se entregará al notario que protocolice estas bases un listado de los "momentos ganadores" distribuidos a lo largo de todo el periodo promocional, en el que se detallará la fecha y hora correspondiente a la asignación de cada regalo. Cada uno de los “momentos ganadores” tendrá asignado un premio de los señalados en el apartado A) de la base quinta.
- En el momento de la participación, el sistema informático comprobará a tiempo real la fecha y hora de la misma y la cotejará con el listado de los "momentos ganadores" depositados ante notario. La primera participación válida cuya fecha y hora coincidan con uno de los “momentos ganadores” será la ganadora del regalo asignado a dicho “momento ganador”. De no coincidir la fecha y la hora de ninguna participación con el “momento ganador”, será premiada la primera participación válida que cronológicamente sea inmediatamente posterior a dicho “momento ganador”.
- Cuando el participante pulse el botón “participar” sabrá al instante si ha obtenido alguno de los regalos otorgados mediante “momentos ganadores”.
- A continuación, la participación será enviada para su validación por la organización en un plazo máximo de 48 horas. Una vez comprobado que el número del cupón y la fotografía enviada son correctos, la participación será validada y el participante recibirá un correo electrónico con el código de su regalo para canjear, quedando reflejado en la base de datos de participantes la fecha y hora exactas de la participación.
- Si la participación no fuera validada por no cumplir con las condiciones de esta promoción, el participante recibirá un email comunicándole que su participación no ha sido validada por no cumplir con los requisitos necesarios establecidos en las bases legales y/ o por contener datos incorrectos. En tal caso, no tendrá derecho al regalo que le hubiese correspondido y éste quedará desierto.

Finalizada la promoción, el viaje a Venecia se otorgará por medio de un sorteo realizado ante notario el día **16 de febrero de 2018 (o en la fecha más próxima posible)** entre todas las participaciones validadas. En el sorteo ante notario se designarán tres suplentes por si el ganador no cumple los requisitos, no pudiera ser contactado o bien si éste rechazara el regalo. El mismo día del sorteo se contactará con el ganador por correo electrónico para comunicarle que ha sido ganador, y gestionar con él la entrega de su regalo. También se les solicitará la presentación del boleto físico para comprobar la autenticidad del mismo. Si transcurridos 7 días laborables no hubiera sido posible contactar con el ganador, no cumpliera éste con los requisitos o rechazara el regalo, se le adjudicará al suplente correspondiente, iniciándose de nuevo el proceso descrito con anterioridad. En caso que ni el premiado ni los suplentes pudieran ser contactados en los plazos establecidos, el regalo quedará desierto.

Una vez entregado el regalo del viaje a Venecia será la empresa que comercializa el mismo quien se encargue de establecer las concretas condiciones de uso y disfrute del mismo, quedando la ONCE completamente al margen de dicha relación, y no asumiendo responsabilidad alguna por el desarrollo del viaje.

SÉPTIMA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los menores de 18 años, los no residentes en el territorio español y tampoco quienes se registren en la promoción desde una dirección IP localizada fuera de España. Tampoco podrán participar en la promoción ni ser beneficiarios de los regalos los empleados de ONCE. El número máximo de participaciones asociadas a una misma dirección de correo electrónico será de 3 al día, cada una de ellas con un "CUPÓN DIARIO ESPECIAL DE SAN VALENTÍN" diferente. En el caso de que cualquiera de estas personas participe en la promoción, o de participantes que tengan más de 3 participaciones diarias asociadas a un mismo correo electrónico, y obtengan algún regalo, perderán automáticamente su condición de ganadores y el derecho a percibir los regalos que les hubieran podido corresponder, lo que le será comunicado por la ONCE.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la ONCE se reserva el derecho de excluirlos de la promoción. Asimismo, en caso de que se detecte cualquier anomalía o se sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción o alterando, manipulando o falseando de forma fraudulenta, irregular o ilegal su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, la ONCE podrá impedir la participación del responsable de tales actuaciones y, en su caso, no entregarle el regalo. La presente promoción no es acumulable a ninguna otra promoción de la ONCE.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la promoción y aceptar recibir la información sobre la gestión y desarrollo de esta promoción que la ONCE estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, ONCE, quedará liberada del cumplimiento de toda obligación contraída con dicho participante en relación con la promoción. Las presentes bases están disponibles en la página web <http://www.cuponespecial.es/> habiendo sido, además, protocolizadas ante Notario, según se indica en la base decimoquinta.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

Producida la entrega de los regalos a los ganadores, según se establece en la base sexta, se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, no pudiendo los ganadores plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ONCE no se responsabiliza del uso que realicen los ganadores de los regalos.

DÉCIMA.- CESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN

Con la aceptación de las bases, los participantes consienten la utilización por parte de ONCE de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de esta promoción. Así, se compromete a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por ONCE, para acciones divulgativo-publicitarias que tengan por objeto comunicar el resultado de la promoción y la acreditación de los ganadores, en los diferentes medios de comunicación, públicos o internos de la ONCE.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento 2016/679, de 27 de abril), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el envío voluntario de los datos personales para participar en esta promoción y optar a los regalos ofrecidos implica el consentimiento del participante para que dichos datos se incorporen a un fichero automatizado titularidad de la ONCE con la finalidad de registrar las participaciones, llevar a cabo las comprobaciones oportunas, otorgar a los participantes, en su caso, los regalos que les hayan correspondido, comunicarse con los mismos para dicho fin y remitirles cualquier otra comunicación que considere necesaria para la adecuada gestión o desarrollo de la promoción.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, el participante queda informado y consiente por el hecho de participar en la promoción que sus datos personales podrán ser tratados por la ONCE para el envío de información comercial referente a productos de juego de la ONCE similares a los que son objeto de esta promoción y a las promociones que sobre éstos se lancen,

tanto por medios electrónicos como no electrónicos, entendiéndose por similares los productos de las modalidades de lotería que ahora o en futuro comercialice la ONCE y las promociones asociadas a dichos productos.

Respecto a aquellos participantes que al darse de alta en la promoción hayan consentido expresamente el envío de información sobre otros productos y servicios comercializados o promocionados por la ONCE y su Fundación y por terceros que colaboren con la ONCE mediante el marcado de la correspondiente casilla, la ONCE también podrá tratar sus datos personales para esta finalidad.

El participante podrá en cualquier momento ejercer sus derecho de acceso, cancelación, rectificación y oposición, así como revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos de juego y promociones similares de la ONCE y, en caso de haberlo autorizado expresamente, sobre productos y servicios de terceros colaboradores, mediante correo ordinario dirigido a la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, C/ Prado, nº 24 - 28014 de Madrid, a la atención de la Dirección Técnica de Marketing y, en cualquier caso, por correo electrónico enviado a la dirección info@cuponespecial.es Además, en cada una de las comunicaciones comerciales que se dirijan a los participantes por medios electrónicos, se ofrecerá a éstos la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales mediante el simple envío de un correo electrónico a la dirección que en él se indique.

DUODÉCIMA.- FISCALIDAD

Se informa a los participantes en la presente promoción que los regalos ofrecidos en la base quinta no son premios derivados de los sorteos de lotería organizados por la ONCE, sino regalos de carácter promocional que puede obtener por participar voluntariamente en la presente promoción.

Dicho esto y de conformidad con la normativa fiscal vigente (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), se informa a los participantes que los regalos cuyo valor sea superior a 300 euros, están sujetos a retención (en caso de regalos en metálico) o ingreso a cuenta (en caso de regalos en especie), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En cumplimiento de las reglas previstas en la citada Ley, la ONCE practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta, cuyo importe será ingresado en la Administración Tributaria.

Asimismo la ONCE, en cumplimiento de la normativa vigente, informará a la Administración Tributaria de la identidad del ganador, del valor del regalo y de la retención o ingreso a cuenta efectuado, y remitirá al ganador la oportuna certificación para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF que se derivan de la obtención del regalo, ya que el ganador tiene obligación de incorporar el regalo (tanto en metálico como en especie) en su declaración anual de IRPF.

En caso de regalos en especie, y tal y como se consignará en la certificación mencionada, el importe de la valoración del regalo incorporará el ingreso a cuenta efectuado por la ONCE, y será esta cantidad la que el ganador tendrá que incluir en su declaración de IRPF.

La ONCE queda eximida de toda responsabilidad en caso de que el ganador no cumpla con la obligación de incluir en su declaración de IRPF el regalo que obtenga en esta promoción.

DECIMOTERCERA.- CONDICIONES GENERALES

La ONCE, se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ONCE quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentárseles a los participantes en esta promoción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, requisitos para participar en la promoción, obtención de los regalos, procedimiento de canje de los regalos, notificaciones, etc.), la ONCE dispondrá de un Servicio de Información de la promoción en el número 687628148, en horario de 10.00 horas a 18.00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 15:00 los viernes, y a través de correo electrónico en info@cuponespecial.es.

La ONCE podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente promoción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ONCE, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los ganadores determinará su inmediata pérdida de la condición de tales y, por tanto, no tendrán derecho a los regalos que les hubieran podido corresponder.

DECIMOCUARTA.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

La presente promoción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la ONCE en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOQUINTA.- DEPÓSITO DE BASES.

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don José María Mateos Salgado, con domicilio profesional en la calle Ayala, 66, 1º Dcha., 28001 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco>. Además, las bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web <http://www.cuponespecial.es/>.